SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 4 de septiembre de 2023

Agencias en derecho	\$ 350.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$ 350.000
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE AUTO INTERLOCUTORIO No. 2089 RADICACION: 2022-00720

Santiago de Cali, Cuatro (4) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

Na Jueza,

SONIA DURAN DUQUE.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 160 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 DE FEBRERO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO Secretaria